MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almàssera

2026/13507 *Anuncio del Ayuntamiento de Almàssera sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almàssera, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almàssera consistente en la transformación del puesto MUS-02, de naturaleza laboral y Grupo C2, en un puesto de "auxiliar administrativo", de naturaleza laboral y Grupo C2, adscrito al Área de Urbanismo.

La modificación se realiza por razones objetivas de organización y adecuación de los recursos humanos a las necesidades actuales de los servicios municipales.

El puesto MUS-02 quedará adscrito al área de Urbanismo, pasando a desarrollar las funciones propias de un puesto de auxiliar administrativo conforme a la ficha descriptiva incorporada al expediente y que se aprueba conjuntamente con el presente acuerdo.

La misión y funciones del puesto serán las establecidas en la nueva ficha de puesto que consta en el expediente, comprendiendo, entre otras, tareas de atención e información al público, tramitación y seguimiento de expedientes, registro y archivo de documentos, tratamiento de textos, apoyo administrativo, gestión electrónica de documentos, notificaciones y comunicaciones, así como tareas de colaboración y apoyo a los puestos superiores dentro de las funciones propias de su categoría profesional.

Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo vigente en todos aquellos apartados que resulten afectados por el presente acuerdo, incorporando la nueva denominación, adscripción, misión, funciones y valoración del puesto MUS-02.

La modificación surtirá efectos en los términos establecidos en el propio acuerdo y una vez cumplidos los trámites de publicidad y demás requisitos legalmente exigibles.

Se considerará elevado a definitivo este acuerdo, en el caso de que no se presente ninguna reclamación

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación

Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13507

Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se publique. Si transcurre un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, se entenderá desestimado. En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En el caso de que la persona interesada decida no interponer el recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente el contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123.1 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8.1 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Almàssera, 28 de octubre de 2026.—El alcalde-presidente, Emilio José Belencoso Rodrigo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13507